

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Resolución de Intendencia General SMV Nº 074-2015-SMV/11.1

Lima, 27 de agosto de 2015

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El Expediente Nº 2015033557, así como el Informe Interno Nº 726-2015-SMV/11.1 del 27 de agosto de 2015, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados el 20 y 27 de agosto de 2015, Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. – UTP, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, la inscripción de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos de la UTP” hasta por un monto máximo de emisión de S./ 220 000 000,00 (Doscientos Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles) y el registro del Complemento del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la revisión de la documentación e información presentada como sustento de la solicitud a la que se contrae la presente Resolución, se ha verificado que el 25 de noviembre de 2014, la Junta General de Accionistas de la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. – UTP, aprobó el programa de emisión denominado “Primer Programa de Bonos Corporativos de la UTP” hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 150 000 000,00 (Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles y delegó en los señores Carlos Américo Morante Ormeño, Gino Renato Abram Yong y Carlos Manuel Gómez De la Torre Perochena, las más amplias facultades para que dos cualesquiera de ellos de manera conjunta puedan determinar los términos, características y condiciones de cada una de las emisiones a ser realizadas bajo el mencionado programa de emisión;

Que, asimismo, mediante Resolución Intendencia General SMV Nº 070-2015-SMV/11.1 del 10 de agosto de 2015, se dispuso la inscripción del programa de emisión denominado “Primer Programa de Bonos Corporativos de la UTP”, hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 150 000 000,00 (Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) o su equivalente en Nuevos Soles, y el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, se ha verificado que Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. – UTP, ha completado los requisitos de documentación e información exigidos por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861 y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la inscripción de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado de Valores, así como a lo establecido por el artículo 46, numerales 4 y 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la inscripción de valores mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción de los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Corporativos de la UTP” hasta por un monto máximo de S./ 220 000 000,00 (Doscientos Veinte Millones y 00/100 Nuevos Soles) y el registro del Complemento del Prospecto Marco correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- La oferta pública de los valores a que se refiere el artículo precedente deberá efectuarse con sujeción a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-1998-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias, y por el artículo 29 de dicho Reglamento, de ser el caso. Asimismo, se deberá cumplir con presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores la documentación e información a que se refieren los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

La colocación de los valores se podrá efectuar en un plazo improrrogable que no excederá de tres (3) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores, siempre y cuando los plazos del programa y del trámite anticipado no hayan culminado.

La colocación de los valores emitidos en el marco del Programa a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución podrá efectuarse únicamente luego de que los contratos de emisión marco y complementarios se hayan elevado a escritura pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 308 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887. Si existen garantías inscribibles, la colocación de valores sólo puede iniciarse después de la inscripción de éstas en los Registros Públicos.

Artículo 3.- La inscripción y el registro a los que se refieren los considerandos precedentes no implican que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio. Los documentos e información para una evaluación complementaria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 4.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución a Universidad Tecnológica del Perú S.A.C. – UTP, en calidad de entidad emisora; a Banco Interamericano de Finanzas, en calidad de representante de obligacionistas; a BBVA Banco Continental y Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de entidades estructuradoras; a Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de agente colocador; a CAVALI I.C.L.V S.A.; y, a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas